

NUMERO EXTRAORDINARIO

TOMO CCXXI

DURANGO, DGO., MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009. No. 4

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 358.-

QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 223 DE
LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE
DURANGO.

PAG. 2

BENEMERITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

T I T U L O S.-

PROFESIONALES DE LICENCIADAS EN
EDUCACION PRIMARIA DE LAS SIGUIENTES:

- LILIANA GUADALUPE CARDOZA GARCIA
- DEISY LUBIANCA RAMIREZ RAMIREZ

PAG. 5
PAG. 7

Con fecha 14 de septiembre del presente año, los CC. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron a esta H. LXIV Legislatura Local, Iniciativa de Decreto que contiene REFORMA AL ARTÍCULO 223 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación integrada por los CC. Diputados: Ernesto A. Alanis Herrera, Claudia E. Hernández Espino, Juan José Cruz Martínez, Marco Aurelio Rosales Saracco y René Carreón Gómez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La iniciativa, tiene como finalidad reformar el artículo 223 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, a efecto de disminuir el porcentaje del 70% al 30% en los topes de los gastos de campaña para la elección de Gobernador del Estado, ayuntamientos y diputados locales con el propósito de avanzar en el cumplimiento del espíritu de la reforma electoral realizada en nuestro Estado en el año 2008, la cual se sustentó en el reclamo ciudadano, de disminuir al máximo los recursos públicos destinados a las precampañas y campañas político electorales y la exigencia de reducir los tiempos de duración y montos de las mismas, demandas a las que no se les ha dado cumplimiento, razón por la cual se coincidió con el contenido de la Iniciativa, en el sentido de que se efectúe una reducción de un 40% en los gastos de las campañas electorales que realizan los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos en la propaganda electoral y las actividades inherentes.

SEGUNDO.- Durante la historia político-electoral en México y particularmente en nuestra entidad federativa, prevalece un reclamo recurrente acerca de la duración y los elevados presupuestos que se asignan vía financiamiento público a los partidos y organizaciones políticas, para la realización de las precampañas y campañas electorales, situación que genera descontento y animadversión ciudadana, lo anterior, ligado a factores como: el aumento de la pobreza extrema, la elevada tasa de desempleo, la disminución de la recaudación federal participable y del nivel de crecimiento de la economía, lo que en suma generará un distanciamiento entre los ingresos y los egresos de las entidades federativas y municipios, lo que naturalmente impactará en la disminución del gasto social, la infraestructura productiva y de servicios que demanda la población.

TERCERO.- Derivado de lo anterior y en consideración a que en el año 2010 se llevará a cabo un proceso electoral en el que se renovarán los Ayuntamientos, el Congreso Local y el Ejecutivo Estatal, los suscritos integrantes de la Comisión que dictaminó, se permitieron someter a la consideración del Honorable Pleno, el contenido de la iniciativa, en el entendido de que la reforma de mérito constituye una de las acciones preparatorias que el Congreso del Estado debe llevar a cabo en el futuro inmediato, para contribuir a que las elecciones sean más austeras y transparentes; lo anterior, en franco respeto a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 358

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman el inciso b), de la Fracción I del Numeral 3 del Artículo 223 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 223

1 a 2.....
3.....
I.....
a).....

b) El treinta por ciento del salario mínimo general vigente en la capital del Estado para el año de la elección.

II. a III.....

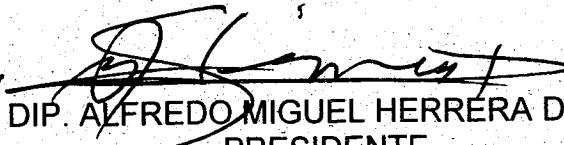
TRANSITORIOS

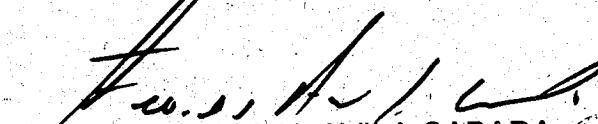
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observé.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de septiembre del año (2009) dos mil nueve.

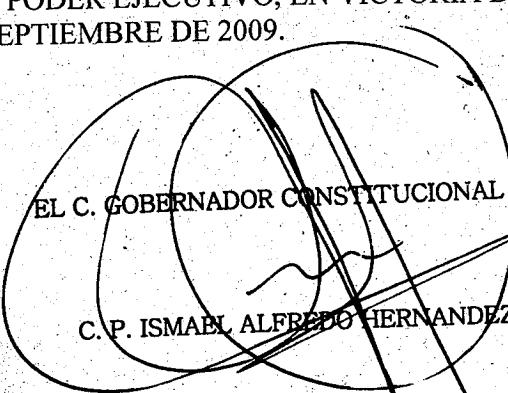

DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS
PRESIDENTE.

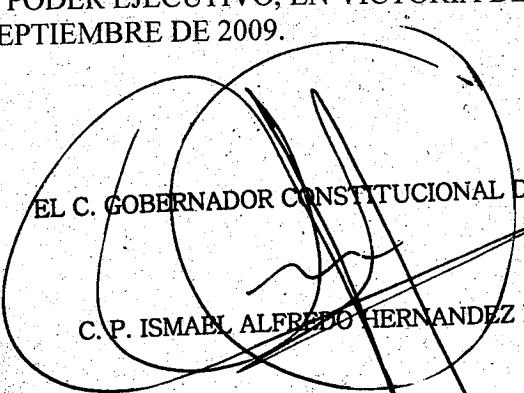

DIP. FRANCISCO H. AVILA CABADA
SECRETARIO.

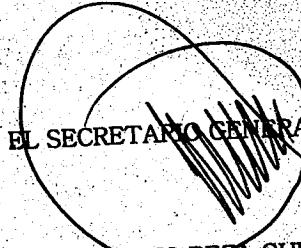

DIP. JOSÉ LUÍS LOPEZ IBÁÑEZ
SECRETARIO

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 15 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009.


EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango
El Gobierno del Estado de Durango
otorga a



Liliana Guadalupe Cardoza Garcia
el Título de
Licenciada en Educación Primaria

En virtud de haber realizado en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango los estudios requeridos conforme al Plan de Estudios y Programas en vigor y a que fue aprobada en el Examen Profesional Reglamentario.

Dado en Durango, Dgo. el dia 6 de Julio de 2007.

El Gobernador Constitucional del Estado



C. C. P. Ismael Alfredo Hernández Deras

El Secretario General de Gobierno

C. I. I. M. Reza Cuellar

La Directora de la Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango

C. Directora I. u. 7 María T. Pérez Jiménez

14:



Firma del (la) interesado (a)

Registro No. 1908

Libro No. ONCE

Foja No. 40

Lugar Durango, Dgo.

Fecha 14- SEP - 2007

Título No. 1781

Acta de Examen Profesional

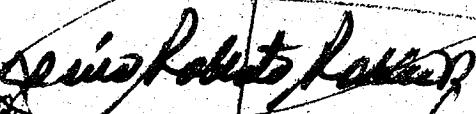
No. L36-006

Fecha 20 - Junio - 2007

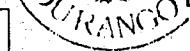
Expedido en Durango, Dgo.



Profr. Luz María López Amaya
Directora de la Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango



Profr. Jesús Roberto Robles Zapata
Subdirector Secretario de la Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango



SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCION DE PROFESIONES DEL ESTADO

Folio : 003395

A continuación se certifican los estudios de

Nombre : Liliana Guadalupe Cardozo García

Nivel : Licenciatura

CURP: CAGL851111MDGRR06

Estudios de Bachillerato:

Institución: Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado

Periodo: 2000-2003 Entidad Federativa: Durango

Estudios Profesionales:

Institución: Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado

Carrera: Lic. en Educ. Física Periodo: 2003-2007

Examen Profesional: 20 de junio de 2007.

Cumplió con el Servicio Social, conforme al Art. 55 de la Ley Reglamentaria del Art. 3º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal y al Art. 85 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Art. 3º Constitucional, y a la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango.

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de octubre de 2008.

Dirección de Profesiones
del Estado

Ing. Luis Eduardo Pulido Núñez

DIRECCION ESTATAL
DE PROFESIONES



SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

Registrado a fojas 67

del libro A576

de Registro de Títulos Profesionales y

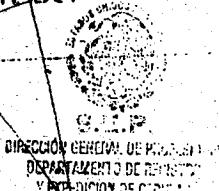
Grados Académicos

bajo el número 5

folilla No. 5261192

Méjico, D.F. a 3 de Diciembre de 2008

EL REGISTRADOR



Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango
El Gobierno del Estado de Durango
otorga a
Deisy Lubianca Ramírez Ramírez
el Título de
Licenciada en Educación Primaria



*En virtud de haber realizado en la Benemérita y Centenaria
 Escuela Normal del Estado de Durango los estudios requeridos
 conforme al Plan de Estudios y Programas en vigor y a que fue
 aprobada en el Examen Profesional Reglamentario.*

Dado en Durango, Dgo. el dia 10 de Julio de 2008.

El Gobernador Constitucional del Estado

C. C. P. Ismael Alfredo Hernandez Deras

El Secretario General de Gobierno

C. Lic. Oliverio Reza Cuellar

*La Directora de la Benemérita y Centenaria
 Escuela Normal del Estado de Durango*

C. Profr. Luz María López Amaya

Lubianca
Rmz²

Firma del (la) interesado (a)

Título No. 1859

Acta de Examen Profesional

No. L37-026

Fecha 08 - Julio - 2008

Expedido en Durango, Dgo.

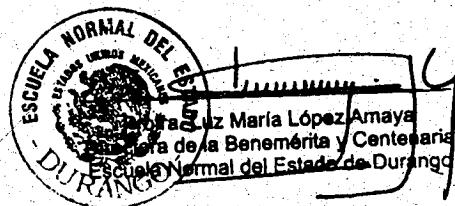
Registro No. 1986

Libro No. DOCE

Foja No. 27

Lugar Durango, Dgo.

Fecha 22 - Sept. - 2008



Prof. Jesús Roberto Robles Zapata
Vice Secretario de la Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango



SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO	
DIRECCION DE PROFESIONES DEL ESTADO DE DURANGO	
Durango	
A continuación se certifica los estudios de:	
Nombre: Deisy Lubianca Ramírez Ramírez	
Nivel: Licenciatura	
CURP: RARD860724MCLMMS03	
Estudios de Bachillerato:	
Institución: Colegio de Bachilleres	
Periodo: 12 de junio de 2004	Entidad Federativa: Durango
Estudios Profesionales:	
Institución: Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado	
Carrera: Lic. en Educ.	
Periodo: 2004-2005	
Exámen Profesional: 0 de julio de 2008.	
Complió con el Servicio Social, conforme al Art. 55 de la Ley Reglamentaria del Art. 1º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal y al Art. 65 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Art. 5º Constitucional, y a la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango.	
Victoria de Durango, Dgo., a 24 de noviembre de 2008.	
Directora de Profesiones Ing. Luis Edmundo Páldio Núñez	
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y EXPEDICIÓN DE CEDULAS	

EXAMEN PROFESIONAL

Clas. 386

Asignatura: ASPECTOS PROFESSIONALES Y SOCIALES

Baño o Bañera: 4

Conceptivo: 57.66.9.33

Méjico, D.F. a 09 de Diciembre de 2008

EL REGISTRADOR

S.E.P.
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES,
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICIÓN DE CEDULAS